

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS: 14 DIC. 2015

- 1.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Supremo N° 484 de 1980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del D.L. 3.063 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 del 24.12.1993 y sus modificaciones, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Propagandas y otros servicios.
- 4.- La solicitud de la Asociación de productores e Industriales del cuero y calzado A.G. para realizar una feria del calzado de productos nacionales.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario promover las actividades tendientes a dar a conocer y fomentar el producto nacional que se complementa a las actividades especiales de comercialización de época navideña.
- 2.- Que en el marco de la pronta celebración de la navidad el municipio dentro de las diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 10 módulos en la plaza Dagoberto Godoy de esta ciudad, a fin de mostrar la participación de diferentes productos de calzados nacionales.

DECRETO:

- 1.- Autorízase a la Asociación de Productores e Industriales del cuero y calzado A.G., RUT 70.000.060-5, domiciliada en calle Chiloé N° 1105, Santiago, debidamente representada por don Jaime Guillier Cid, Cédula de Identidad N° para instalarse en la plaza Dagoberto Godoy, por calle General Blanco, desde el día 03 al 22 de Diciembre de 2015 y realizar una feria del calzado que comprende 10 puestos exclusivamente para productores nacionales de cuero y calzado asociados a dicha Asociación Gremial.
- 2.- La Asociación Gremial deberá pagar el equivalente a 0,45 UTM, por cada uno de los puestos, es decir, 4,5 UTM, de acuerdo a lo establecido en el N° 8 del Art. 13 de la Ordenanza de derechos Municipales, como derecho por esta feria, para lo cual el Dpto. de Rentas y Patentes, procederá a girar la respectiva Orden de Ingreso, y que una vez pagada, autoriza el funcionamiento y constituye el permiso municipal habilitante para el desempeño de la actividad en el período señalado, la que deberá mantener en forma visible para los fines de inspección y control que ejecuten los organismos pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/VMR/das.

c.c. Dideco
Dpto. Rentas y Patentes.

MIGUEL ANGEL BECKER ALYEAR
ALCALDE

